NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (286/2022) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

DE FECHA: 17 DE JUNIO DE 2022.

Notaría Pública Núm. 19 Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús Céd. Profesional 1254452.- R. F. C. SAGR5705094E6

Calle 63 No 22 Int. 2, entre 12 y 14.- Col. Centro. C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, México. 5 90

Tel. (981) 8111848. - Email: notaria19_campeche@hotmail.com

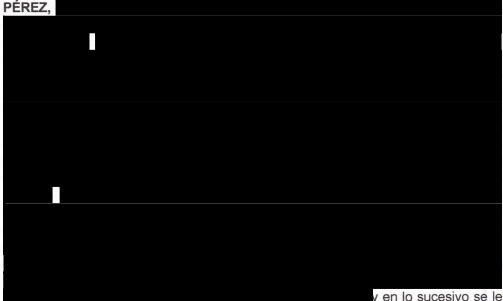
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (286/2022) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DE FOLIOS (8287 A 8288) OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL LIBRO (123) CIENTO VEINTITRÉS, DEL PROTOCOLO QUE ADMINISTRO, RELATIVA AL: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CUARENTA Y UNO, NÚMERO SESENTA Y DOS ENTRÉ TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y OCHO, COLONIA TECOLUTLA, CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SEÑORA SILVIA DEL ROSARIO NAAL CALDERON, COMO "LA PARTE ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO "LA PARTE ARRENDATARIA".-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día de hoy viernes diecisiete de junio del año dos mil veintidós Ante Mí, Licenciado RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, Notario Público, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche,

comparecieron bajo protesta de decir verdad: -



se le designará como "LA PARTE ARRENDADORA".--------Y POR LA OTRA PARTE: EL CIUDADANO JEZRAEL ISAAC LARRACILLA



denominará como "LA PARTE ARRENDATARIA" .-----

---Los comparecientes bajo protesta de decir verdad manifiestan no adeudar el Impuesto Federal sobre la Renta, por sí y por su representación, sin haberlo acreditado; capaces para el acto y quienes se identifican con su credencial para votar con fotografía, que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura y declaran: Que vienen a formalizar un contrato de arrendamiento de un predio urbano, la señora SILVIA DEL ROSARIO NAAL CALDERON como "LA PARTE ARRENDADORA" y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE representado en este acto por el CIUDADANO JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como "LA PARTE ARRENDATARIA", mismo que se formaliza conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes: -

Notaría Pública Núm. 19 Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús Céd. Profesional 1254452.- R. F. C. SAGR5705094E6 Calle 63 No 22 Int. 2, entre 12 y 14.- Col. Centro. C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, México. Tel. (981) 8111848. - Email: notaria19_campeche@hotmail.com

---- DECLARACIONES ---Declaran las partes: --I.- "LA PARTE ARRENDADORA": -----1.1.- Es legítima propietaria del PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CUARENTA Y UNO, NÚMERO SESENTA Y DOS ENTRE TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y OCHO COLONIA TECOLUTLA CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, con las medidas y colindancias siguientes: Por su frente mide 3.23 tres punto veintitrés metros y colinda con la calle 41 cuarenta y uno; por su fondo o espaldar mide 6.50 seis punto cincuenta metros y colinda con terrenos Carmen Salud Agosto Flota; por su lado izquierdo saliendo mide 42.60 cuarenta y dos punto sesenta metros y colinda con el predio de los señores Juan José Montejo Sanchez y Sara María Pech de Montejo; por su lado derecho saliendo mide primero 13.45 trece punto cuarenta y cinco metros de este lado se mide 1.00 uno punto cero metros hacia la izquierda para después doblar a la derecha nuevamente y medir 28.30 veintiocho punto treinta metros hasta terminar colindando con el señor Luis Daniel Naal Calderon. Inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche. 1.2.- LA SEÑORA SILVIA DEL ROSARIO NAAL CALDERON, en su carácter de legitima propietaria, conviene con EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE representado como se ha dicho, en celebrar un Contrato de Arrendamiento del Predio Urbano, señalado en la declaración I.1 anterior, para uso de OFICINAS de la Secretaria de Educación con sede en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche o para cualquier otra oficina dependiente de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.-II.- "LA PARTE ARRENDATARIA": -II.1.- EI C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Secretario de Administración y finanzas, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, en fecha 1 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós), y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4 (cuatro), 22 (veintidós), 23 (veintitrés) y 28 (veintiocho), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.-II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC-950401659.-II.3.- Para efectos de este Contrato señala como domicilio el ubicado en la calle 8 (ocho) número 149 (ciento cuarenta y nueve), entre calle 61 (sesenta y uno) y calle 63 (sesenta y tres), Colonia Centro, Edificio Lavalle, código postal 24000 veinticuatro mil de esta ciudad. --Declarado lo anterior las partes formalizan el presente Contrato sujetándolo a los términos de las siguientes: ----- CLÁUSULAS --------PRIMERA.- OBJETO: Manifiesta "LA PARTE ARRENDADORA" haber convenido con "LA PARTE ARRENDATARIA" en darle en arrendamiento "EL INMUEBLE" indicado en la declaración I.1 que antecede.-----SEGUNDA.- El bien arrendado, las instalaciones y servicios que contiene los ha recibido "LA PARTE ARRENDATARIA" en buenas condiciones de uso.-----TERCERA.- El uso de "EL INMUEBLE" es para OFICINAS de la Secretaria de Educación con sede en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche Estado de Campeche o para cualquier otra oficina dependiente de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.-----CUARTA.- El plazo del presente contrato de arrendamiento es de CINCO MESES por lo que comenzó a surtir efectos retroactivos a partir del día UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS y concluyó el día TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----QUINTA.- Convienen las partes por concepto de renta del inmueble la cantidad mensual de \$8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el impuesto del (16%) al valor agregado. -----SEXTA.- Toda clase de reparaciones que deban hacerse al predio rentado, por mandato o disposiciones de orden Federal, Estatal o Municipal o provenientes de las Leyes y Reglamentos Sanitarios, de Policía y Ornato, inclusive las multas que pusieren las autoridades por falta de cumplimiento a las mismas son a cuenta y



cargo de "LA PARTE ARRENDATARIA" .--

Notaría Pública Núm. 19
Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús
Céd. Profesional 1254452.- R. F. C. SAGR5705094E6
Calle 63 No 22 Int. 2, entre 12 y 14.- Col. Centro. C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México.
Tel. (981) 8111848. - Email: notaria19 campeche@hotmail.com

---SEPTIMA.- Los servicios de energía eléctrica, aseo, mantenimiento v demás servicios contratados para el inmueble arrendado, así como sus conexos, similares o sustitutos de los enunciados, son a cuenta y a cargo exclusivo de "LA PARTE ARRENDATARIA", haciéndose responsable de los mismos y de sus consecuencias legales.----OCTAVA.- Queda prohibido a "LA PARTE ARRENDATARIA" introducir o almacenar en el bien arrendado materiales ni artículos inflamables, corrosivos, explosivos u otros materiales peligrosos.----NOVENA.- Las partes señalan como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal los ubicados "LA PARTE ARRENDADORA": Calle cuarenta y uno número treinta y ocho, colonia Tecolutla de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. "LA PARTE ARRENDATARIA": Calle 8 (ocho) número 149 (ciento cuarenta y nueve), entre calle 61 (sesenta y uno) y calle 63 (sesenta y tres), Colonia Centro, Edificio Lavalle, código postal 24000 veinticuatro mil de esta ciudad.----Renunciado expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado dará aviso por escrito a la otra dentro de los cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida.----DÉCIMA.- Celebran este contrato por su firme y libre voluntad, con la renta convencional que se fija y por tanto renuncian a toda disposición legal en contrario vigente o que en adelante se expida.-Con los números y folios que se harán constar llevo al apéndice los documentos relativos a esta escritura, que en alta y clara voz leí a los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legal, que dijeron conocer y enterados y conformes la firman al calce para constancia en mi unión el día diecisiete del mes de junio de dos mil veintidós.- Doy Fe.---

---SILVIA DEL ROSARIO NAAL CALDERON.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ.- LICENCIADO RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS.- Firmas llegibles.- Sello de Autorizar del Notario.-----

AUTORIZACIÓN. - Hoy diecisiete de junio del dos mil veintidós, autorizo la presente escritura en la fecha de su firma. - CONSTE. ------

CERTIFICO: EL PRESENTE ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS A QUE ME REFIERO, QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO QUE ADMINISTRO Y PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE LEGALIZADA, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS NOTARIO PÚBLICO No. 19

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

S GANTUS COLE STATES

EN BASE A LARESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NÚMERO RES-SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-II VP, SE ELIMINAN 28 RENGLONES, POR CONTENER INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 111 Y 118 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS ARTÍCULO 1, 3 FRACCIÓN XXI, 70 FRACCIÓN XXVIII INCISO B Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.